

DECRETOS

N° 3501 – ARTICULO 1: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Walter Andrés Avile, Legajo n° 2315, personal de planta permanente de esta Municipalidad, desde el 17 de abril y hasta el 27 de abril de 2019 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3502 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito con el C.P. Puccini Mauro DNI 31.602.290, para el refuerzo en las áreas contables, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3503 – ARTICULO 1º: Dispónese la afectación del agente Rubén Ferreyra, legajo 1735, a la “Guardia Cementerio – Ord. 4556/2016”.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el Decreto n° 3070 de fecha 6 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3º: Téngase como vigente la presente medida a partir de la notificación efectiva al Agente.

ARTICULO 4º: Infórmese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3504 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Brisa Andino, DNI 41.369.563, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección Deportes y Juventud.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Brisa Andino, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3505 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Srta. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales, por una jornada de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3506 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Sra. María Paula Marmello, D.N.I. 29.226.517, para el desarrollo de tareas contables las mismas serán coordinadas en forma directa desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suarez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3507 – ARTICULO 1º: Autorízase la pasantía Rentada de la Sra. Inés Analía Luján Campi, DNI 24.714.080, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, en el área de Licencia de Conducir, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000.-) mensuales por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el periodo comprendido entre desde el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Licencia de Conducir acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3508 – ARTICULO 1º: Incorpórese transitoriamente a la Srta. Maria Noel Núñez, DNI N° 39.504.188, en la modalidad “Pasantía Rentada”, al Centro Integrador Comunitario, para desarrollar tareas relacionadas con su especialidad profesional, bajo la supervisión del Jefe del mencionado Centro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de su superior directo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3509 – ARTICULO 1º: Prorróguese la pasantía con la Sra. Sabrina Roldan, DNI 24.635.817, bajo la modalidad de "Pasantía Rentada", en el área del Concejo de la Mujer, bajo la supervisión de su Presidenta.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Presidenta del Concejo de la mujer acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3510 – ARTICULO 1º: Deléguese en el Director de Asuntos Legales y Técnicos la facultad para resolver el recurso planteado en el Expediente del Tribunal de Faltas Municipal Juzgado N° 1 "Dominio HSB132".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3511 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación del Sr. Franco Alberto Bonaccorsi, DNI 35.291.128, en la modalidad de "Pasantía Rentada", en el área de Deportes, bajo la supervisión de su Director.

ARTICULO 2º: Otórguese al pasante, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$ 10.000), mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Deportes y Juventud, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3512 – ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos, el convenio transaccional celebrado con el propietario del inmueble ubicado en calle Bolívar 1280 de nuestra localidad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3513 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios que forma parte del presente Decreto, suscrito con la Sra. Luisina Biscione DNI 32.988.900.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
C. P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3514 – ARTICULO 1º: Ejecútense los contratos celebrados con los gestores de cobro, a partir del **01/01/9** y hasta el **31/12/19 inclusive**, con ajuste a las cláusulas contractuales que forman parte del presente; suscritos con los siguientes:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>
Holtz Silvia	11.233.531
Ortiz Walter	17.787.747
Rodríguez Jorge	12.028.130
Roldán Sabrina	24.635.817

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3515 – ARTICULO 1º: Autorízase la pasantía Rentada de la Sra. Monzón Laura Noemí, DNI 28.881.091, en la Dirección de Vecinales, bajo la supervisión del Director de la mencionada Área.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$10.000.-) mensuales por una jornada de, 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Director de Vecinales acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3516 – ARTICULO 1º: Autorízase la pasantía Rentada de la Sra. Giombini Carolina, DNI 32.307.037, en el área del Museo Municipal Santiago Lischetti, bajo la supervisión de la Responsable del Museo Municipal.

ARTICULO 3º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000.-) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019, quedando bajo la supervisión de la Responsable del Museo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3517 – ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía Rentada con la Sra. Jorgelina Virginia Acosta DNI 36.691.501 en la modalidad de "Pasantía Rentada", para brindar a esta Municipalidad, tareas administrativas en la Oficina de Agencia de Desarrollo, dependiendo del director del área, Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Jorgelina Virginia Acosta DNI 36.691.501, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3518 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Macarena Daniela Roxana Luesma, DNI 34.090.742, en la modalidad de "Pasantía Rentada", en el Área de Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Turismo bajo la supervisión del Director de dicho Sector.

ARTICULO 2º: Otórguese a la pasante, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$10.000) mensuales por un total de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019, quedando bajo la responsabilidad de la División de Recreación, Tiempo Libre y Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Infórmese al pasante que la presente oportunidad no genera ninguna expectativa futura de contratación laboral de ningún tipo por parte del Municipio.

ARTICULO 5º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3519 – ARTICULO 1º: Autorícese la pasantía Rentada con el Sr. Germán Alejandro Feraboli, DNI 37.211.238, en la modalidad de "Pasantía Rentada", para brindar a esta Municipalidad, tareas administrativas en el área de Comunicación.-

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Germán Alejandro Feraboli, DNI 37.211.238, un reconocimiento económico de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3520 – ARTICULO 1º: Ejecútense el contrato de servicios, celebrado entre la Municipalidad y la Lic. en Trabajo Social María Alejandra Tulín - DNI 14.786.789, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3521 – ARTICULO 1º: Ejecútense los contratos suscritos con los Profesores de Educación Física para desarrollar las distintas disciplinas de las Escuelas Deportivas las que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI
MARIN VERONICA	28.673.208
ROSALES EDGARDO	28.880.946
QUIRINCICH MAGALI	37.382.846
BASSI RAFAEL	26.712.114
PIANCATELLI GISELA	23.496.997
CASTRO CÉSAR	37.382.726
BONGIOVANI MARIA VICTORIA	31.008.022
BUSTOS SABRINA	34.273.534
NAVARRO MANUELA	36.448.381
DONNARI AGUSTÍN	37.230.753
SCALERANDI ABEL	33.220.390

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3522 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la Cooperativa 8 de Diciembre Ltda., CUIT Nro. 30-71029617-7, representada en este acto por el Sr. Roberto Daniel Gómez, D.N.I. Nro. 20.146.752 en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Independencia Nro. -1.903- de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3523 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con el Ing. Edo Alberto Bordoni, D.N.I. n° 12.642.643, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente contrato tiene vigencia desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 inclusive.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3524 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Parque Acindar”** de Villa Constitución, desde el 15/04/19 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	CARO MIRNA LORENA	DNI	25.101.733
VICE PRESIDENTE	LASCIALANDARE FERNANDO LUIS	“	27.124.849
SECRETARIO GRAL	RUSCONI CAROLINA	“	21.942.092
PRO SECRETARIO	DEL VALLE JOSE MARIA	“	16.538.114
TESORERO	SCARPECCI MARIELA JUDITH	“	22.932.669
PRO TESORERO	RUIZ JULIAN MARCELO	“	27.415.807
VOCALES TITULARES			
	1: FISCHER MARIELA LILIANA	“	22.746.998
	2: BARRETO BRUNO	“	22.954.165
	3: GASPARINI MARIA JORGELINA	“	22.652.935
VOCALES SUPLENTE			
	1: AVENDAÑO HUGO OSCAR	“	8.445.930
	2: NANNINI MARIA FRANCA	“	25.414.893
	3: ARANDA MAXIMILIANO ANDRES	“	25.781.423
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular : MARTINEZ LIDIA EMA	“	5.815.558
	Suplente: LISCHETTI GUSTAVO GERARDO	“	21.651.301

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3525 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4810, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de abril de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4810 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que consta de un automotor marca Iveco, modelo Daily 49.12 Furgón, Dominio FEP 807, motor n° 37343884786, chasis n°93ZC4980148313419, quedando a cargo de esta Municipalidad los gastos que demande la recuperación y transferencia de dicho vehículo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4810 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

N° 3526 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Pavón Cesar, DNI 27.415.504, para prestar servicios como: "Operario de Obras Públicas", dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3527 – ARTICULO 1º: Autorízase la pasantía Rentada de la Sra. Noelia Victoria Ludueña, DNI 30.140.680, en la modalidad de "Pasantía Rentada", a la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Noelia Victoria Ludueña, un reconocimiento económico de pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales por una jornada de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre desde el 01 de Marzo de 2019 al 31 de Mayo de 2019 , quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3528 – ARTICULO 1: Exímase del pago de Derecho Registro e Inspección la Sra. PÉREZ NOVOA CELINA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: Reparación de equipos de

computación, número de Inscripción al D.R.e.I: 13604/4, según artículo 3° de la Ordenanza n° 3096/05, promulgada por Decreto n° 1290/05, desde período 12/17 hasta 11/18.

ARTICULO 2°: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3529 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4809, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de abril de 2019.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4809 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Aceptase la donación efectuada el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-) los que serán destinado a gastos emergentes del 9° Festival Cinematográfico "Visión Ribereña" organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4809 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

N° 3530 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 07/19 - para alquiler de una grúa de auxilio, para el área de Inspección General, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Con 00/100 (\$1.188.000,00.-)

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 14 de mayo de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$1.185.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Anexo Dcto. N° 3530:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE GRUA DE AUXILIO PARA USO DE INSPECCION GENERAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, correspondiente a la licitación pública n° **07/19**

=====

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a Licitación Pública por Alquiler de Grúa Auxilio, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
1	1800	Horas (normales) alquiler de grúa de auxilio de gancho o con rastrillo hidráulico, con o sin malacate eléctrico, para el traslado de pick up, autos, motos y/o similares, con tráiler y equipo de comunicación.
2	360	Horas (Sábados – Domingos y feriados) alquiler de grúa de auxilio de gancho o con rastrillo hidráulico, con o sin malacate eléctrico, para el traslado de pick up, autos, motos y/o similares, con tráiler y equipo de comunicación.

Documentación a presentar:

- **Título del vehículo,**
- **Revisión Técnica Obligatoria,**
- **Libre multa del vehículo,**
- **Copia póliza de seguro y recibo,**
- **3 últimos recibos patente,**
- **Fotocopia Licencia de Conducir habilitante,**
- **DNI del Titular.**

Nota: Las horas se utilizarán fraccionadas con un mínimo de 4 horas.

b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el Municipio.

d) **FORMA DE PAGO:** 30 días

e) **VALOR DE PLIEGO:** PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 1.185), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

f) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.188.000,00).

g) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

h) **APERTURA DE OFERTAS:** 14 de mayo de 2019, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

N° 3531 – ARTICULO 1º: Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. García Carla Gabriela, D.N.I. N° 26.633.955, cuyo destino será la adquisición de una MAQUINA REMALLADORA, para desarrollar la actividad de CONFECCION DE LENCERIA.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y deberá ser devuelto en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de junio de 2019.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3532 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa AGUSTÍN ACOSTA, representada en este acto por el Sr. Agustín Acosta, D.N.I. N° 27.415.829, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3533 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Ing. Ambiental, Eliana Noemí Bellandi, D.N.I. 30.208.899, para el desarrollo de tareas en el área de la Dirección de Planificación y Hábitat (inspecciones ambientales y colaboración en tareas de planificación urbano territorial), dependiendo en forma directa de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3534 – ARTICULO 1º: Ejecútese los convenios suscritos con las Sras. Delgado Elba, D.N.I. 31.887.974 y Vega Ana María D.N.I. 16.814.215, los cuales forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3535 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Héctor Cardozo, legajo personal 1755, al puesto “Jefe de cuadrilla mantenimiento de cloacas” dentro del área Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente la categoría 17 del escalafón municipal.

ARTICULO 3º: Déjense sin efecto los suplementos Operador de sistema desobstructor y 20% Riesgo y tareas peligrosas que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación fehaciente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3536 – ARTICULO 1º: Dispónese la asignación de la categoría 16 del escalafón municipal a los agentes Alejandro Arriondo, legajo personal 2548 y Pablo Bordón, legajo personal 2515.

ARTICULO 2º: Téngase como vigente a partir de la notificación fehaciente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3537 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Santiago Zanetti, legajo personal 2644, al puesto “Inspector de obras” dentro del área Obras sanitarias, Secretaría de Obras y servicios públicos.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente la categoría 15 del escalafón municipal.

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto el suplemento 20% Riesgo y tareas peligrosas que el agente venía percibiendo.

ARTICULO 4º: Otórguese el suplemento 40% Inspección.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación fehaciente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3538 – ARTICULO 1º: Otórguese a los agentes municipales que se detallan a continuación, el suplemento Operador Equipos pesados:

- (2608) Elvio Figueroa
- (2641) Hernán Barragán
- (2645) Walter Escobar

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación fehaciente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3539 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de Prestación de servicios, celebrado entre la Municipalidad y el Sra. Aneley Ariela Secaspina Montes - DNI 35.647.372, para el desarrollo de actividades en el Centro Integrador Comunitario dependiendo en forma directa del Intendente Municipal, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3540 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con las Sras. Sabrina Cámpora, D.N.I. 32.606.135, dentro del marco del “Programa de Protección Integral de los Derechos de la Infancia, suscrito con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, el cual forma parte del presente .

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3541 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con la Sra. Casa Rocío Belén, D.N.I. 35.514.910, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 3542 – ARTICULO 1º: Ratificase el acuerdo transaccional celebrado con la Sra. Luisa Jorgelina Stride, L.C. N° 6.455.565, y sus hijos el Sr. Víctor Roberto Gerometta, D.N.I. N° 10.247.310, la Sra. Ana Aide Gerometta, D.N.I. N° 13.037.509, la Sra. María Luisa Gerometta, D.N.I. N° F5.583.468, y la Sra. Lidia Gladis Gerometta, D.N.I. N° F6.242.451, sobre el reclamo por indemnización de daños causados sobre el inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen 581 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

N° 3543 – ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. HEREDIA EDUARDO, D.N.I. 13.037.490, Derechos Varios de Reducción y traslado de los restos de: De Abelenda Julia, cuenta 2510/6, al nicho cuenta 3582/4.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3544 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública n° 08/19 - para la contratación del servicio de trabajos de escamonda del arbolado público de nuestra ciudad, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos ochocientos dieciséis mil (\$ 816.000.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras. Valor: \$ 815.- (pesos ochocientos quince).-

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas 16 de mayo de 2019 a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3544:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO, licitación pública n° **08/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

item	cantid.	descripción
1	1.800	Intervenciones de Escamonda de arbolado público según pliego de especificaciones de condiciones generales, particulares y técnicas que forman parte adjunto.

b) PLAZO DE EJECUCION: sesenta (90) días hábiles.

- c) FORMA DE PAGO: Certificación quincenal – 10 días fecha presentación factura
- d) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos dieciséis mil (\$ 816.000.-).
- e) VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos quince (\$ 815.-)
- f) DEPOSITO DE GARANTIA: Se deberá efectuar depósito de garantía en las formas previstas en el Pliego de Condiciones Generales.
- g) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- h) APERTURA DE OFERTAS: 16 de mayo de 2019, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

Anexo Dcto. N° 3544:

LICITACION PUBLICA N° 08/19

ESCAMONDA: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1º: **OBJETO:**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública para la **REALIZACIÓN DE ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO**, en:

- **Barrio 25 de Mayo 1** (calles Brown, 12 de Octubre, Güemes, Santa Fe, Pasteur, French.)
- **Barrios Sagrado Corazón** (calles Bolivia, S. Rubio, Paraguay, Uruguay)
- **Zona céntrica**, comprendido entre las calles 14 de Febrero, Ing. Acevedo, Dorrego y Colón;

Artículo 2º: **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Se establece como Presupuesto Oficial la suma de \$ 816.000 (ochocientos dieciséis mil)

Artículo 3º: **ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACION:**

El pliego de licitación se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Compras y Suministro.

Para su adquisición deberá abonarse por medio de un papel sellado la suma de pesos ochocientos quince (\$ 815.-).

Artículo 4º: **APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día **16 de mayo de 2019**, a las 11:00 horas, en la Of. De Despacho o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si éste resultare feriado.

Artículo 5º: **CONDICIONES DE LOS OFERENTES:**

A los efectos de poder participar en la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener experiencia demostrable en la realización de este tipo de trabajo y/o poseer certificado de aprobación de los cursos que oportunamente se brindaron desde esta Municipalidad.
- Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para contratar.
- Tratándose de sociedades, deberán poseer como mínimo un plazo de duración de un año más que el previsto para la ejecución y garantía de los trabajos. Sus representante, si hubiere deberán probar que están facultados para contratar en su nombre.
- Fijar de domicilio dentro del Municipio de Villa Constitución.
- Contar con capacidad técnica y competencia necesarias, como así también experiencia comprobable, debiendo demostrar, por medio de los antecedentes, que es un especialista en obras del mismo rubro e importancia que la que se licita.

- No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- No estar incluido en el Registro de Sanciones de la Oficina de Compras y Suministros.
- No pertenecer a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos al llamado de la presente licitación.
- No estar inhibido.
- Estar inscripto en la AFIP
- Estar inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Estar inscripto en el Derecho de Registro e Inspección Municipal (para aquellos oferentes que posean un local habilitado dentro de los límites de Municipio de Villa Constitución).

Artículo 6°: **CONTENIDO, FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas serán presentadas en dos sobres cerrados, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Oficina de Compras y Suministros, bajo recibo, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA "ESCAMONDA DEL ARBOLADO PUBLICO"

APERTURA: el día 16/05 del año 2019 a las 11 Horas en la Oficina División Despacho – San Martín 1218.

El sobre N° 1 deberá contener la siguiente documentación:

Garantía de la oferta, constituida por el 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial. Esta garantía deber ser formalizada mediante depósito en efectivo, cheque o transferencia bancaria en pesos con el debido sello de ingreso a la Municipalidad de Villa Constitución.

Un ejemplar completo del presente pliego licitatorio (solo el original), junto con el recibo que acredite su compra, cuyas fojas deberán estar firmadas por el proponente. con el correspondiente recibo oficial de la compra del pliego.

Plan de trabajo conforme a lo estipulado en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares

Antecedentes del oferente sobre la realización de obras del tipo de la licitada, detallando:

- a. Descripción somera de la Obra
- b. Comitente
- c. Fecha de ejecución

Declaraciones juradas:

- Declaración jurada que manifieste en forma expresa el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos establecidos en los correspondientes incisos del Artículo "Condiciones del Oferente" de la presente sección, y que se detallan a continuación:
 - Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
 - Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
 - Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, permanente como contratado, durante los últimos dos años previo a la apertura de la presente licitación.
 - Que no ha sido declarado en quiebra.
 - Que no se encuentra en estado de convocatoria de acreedores, concurso preventivo o liquidación.
 - Que no está inhibido.
 - Que no pertenece a o representa a empresas incluida en el Registro de Sancionados en la Oficina de Compras.
- Declaración jurada en la cual conste que el oferente ha tomado conocimiento de las circulares, si existieran, y que se notifica de las mismas.

Comprobantes de Inscripción: fotocopias autenticadas de las inscripciones:

- Derecho de Registro e Inspección Municipal (para aquellos oferentes que posean un local habilitado dentro de los límites del Municipio de Villa Constitución, que acredite estar habilitado en el rubro objeto de esta licitación.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, según corresponda, con la última DDJJ y constancia de pago.
- AFIP en el rubro que corresponda, con la última DDJJ y constancia de pago.

Fotocopia autenticada de constancia que acredite estado de libre deuda en el Derecho de Registro Inspección y/o Convenio de Pagos formalizado con anterioridad a la fecha de apertura de la presente licitación.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).

Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

El sobre N° 2 contendrá la oferta por duplicado y foliada.

Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio, el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto.

Las propuestas deberán ser presentadas en la planilla que figura como Anexo 1 en el presente pliego con la debida firma. Las cantidades deberán estar consignadas en letras y números; cuando existieran discrepancias entre ambas expresiones, se tomará en cuenta la primera de las citadas.

No se tendrá en consideración a aquellas propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o escritos entre líneas que no hubieran sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Se deja constancia de que será causal de rechazo de la Oferta, en el mismo acto de apertura, por parte de las autoridades que lo dirijan, la falta de documentación exigida en los incisos del Artículo 6º, **sobre N° 1** que se detallan a continuación:

- a) Garantía de la oferta
- b) Pliego licitatorio y su correspondiente recibo.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos deberá ser suplida dentro del término de 48 hs.; transcurrido dicho plazo, si la omisión no es subsanada, será rechazada la propuesta, sin más trámite. También será causal de rechazo de la oferta, en el mismo acto de apertura, y por parte de las autoridades que lo dirijan, la falta de propuesta económica, que debería estar contenida en el **sobre N° 2**.

Artículo 7º: **ORDEN DE PRELACION:**

En caso de existir discrepancia entre los distintos documento integrantes del contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Circulares aclaratorias
- 2) Pliegos:
 - a. Especificaciones técnicas
 - b. Condiciones particulares
 - c. Condiciones generales

Artículo 8º: **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos.

Artículo 9°: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 10°: IGUALDAD DE PROPUESTAS:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precio y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelto dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

Artículo 11°: IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuestas durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedente.

Artículo 12°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO:

La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de trabajos que se ejecutaran, las condiciones, características propias, objeto de la obra y su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad y que se ha basado en todo ello para formular la oferta.

Artículo 13°: ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS:

El contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la concesión del servicio, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución, que devenga en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, será responsabilidad del contratista.

Artículo 14°: CONTRATO:**1. Depósito de Garantía:**

Dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso, con un monto no inferior al 5% del monto contractual. Este depósito de garantía se efectuará en efectivo como se indica en el artículo 6° a.-

2. Seguros:

El adjudicatario deberá presentar antes de firmar el Contrato, pólizas de:

- Seguro completo de todo el personal que intervendrá en la ejecución de servicios, a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Seguro contra daños ocasionados a terceros (personas o bienes), de todos los vehículos que utilizará la obra.
- Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la beneficiaria de los mismos será la Municipalidad de Villa

Constitución. El incumplimiento de esta cláusula faculta a la Municipalidad para anular la adjudicación.

3. Firma del Contrato:

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia autenticada del texto legal correspondiente, éste se presentará dentro de las 48 horas, luego de realizada la ampliación del depósito de garantía a suscribir el Contrato.

El Contrato será suscrito por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a efectuar el sellado oficial del mismo. Esta tramitación deberá realizarla dentro de las 48 horas de recibida la documentación.

Cumplidas las formalidades mencionadas, se entregará al Contratista una copia autenticada del Contrato.

4. Documentos del Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Licitación que incluye: Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla Forma de Presentación de la Propuesta, Decretos, Ordenanzas Municipales y Circulares.
- b) Circulares sin Consultas y Circulares con Consulta si las hubiera.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.

Artículo 15°: **RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Por muerte del adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con la obra bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. La Municipalidad fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.
- b) Por quiebra o concurso civil.
- c) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato.

Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para declarar nulo el contrato otorgado y rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial.

En tal caso se procederá a la realización de la obra con personal municipal o por medio de terceros, siendo a cargo del Contratista la diferencia del costo integral del mismo, reservándose la Municipalidad el derecho de daños y costas.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía a favor de la Municipalidad de Villa Constitución, o la ejecución de la fianza si correspondiera, sin perjuicio de la acción por daños y/o cualquier otro que resulte a favor de la Municipalidad.

Artículo 16°: **PERDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA:**

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito de Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 17°: **DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS:**

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la falta de adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo de los términos fijados por la Ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante se procederá a la devolución del depósito de garantía.

Artículo 18°: **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo que podrá llegar a la pérdida total del depósito de garantía.

Artículo 19°: **FORMA DE PAGO:**

Certificación quincenal. Pago 10 días fecha de presentación de certificado.

Artículo 20°: **LEYES SOCIALES DEL PERSONAL:**

La empresa adjudicataria deberá presentar conjuntamente con la factura, fotocopia de la Declaración jurada y pago de la Leyes Sociales del personal como así mismo el depósito exigido en el cumplimiento de la Ley de Riesgo del Trabajo. La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de la presentación de servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido suspenderá el trámite de pago de la factura hasta su presentación.

Artículo 21°: CUMPLIMIENTO DE IMPUESTOS:

La Municipalidad Villa Constitución se reserva el derecho de verificar cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondientes, como asimismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

Artículo 22°: **INCUMPLIMIENTO Y MULTAS:**

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

- a) el 1% al 5% del monto, por deficiencias en los trabajos,
- b) del 5% al 10% por incumplimiento en los trabajos solicitados.
- c) del 10% por incumplimiento reiterado, segunda falta,
- d) del 15% por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso de incumplimiento o falta y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Dirección procederá a solicitar la anulación de la prestación del servicio y la sanción que corresponda ante el Registro de Proveedores.

Procedimiento para la aplicación de multas

producido un caso de aplicación de multas, la Inspección propondrá a la Dirección de Obras Públicas, en forma fundada, la aplicación de la multa correspondiente.

La Dirección Obras Públicas, previa comunicación al Contratista en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas dictará resolución sobre el particular.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado que se extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla deberá ser completada por los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera que tuviera por cobrar el Contratista mediante descuentos.

Artículo 23º: **RECEPCIÓN DE CONSULTAS:**

Durante el lapso que se encuentra abierto el llamado a licitación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura, La Dirección de Obras Públicas a través de su Oficina Técnica, responderá todas las consultas a los trabajos licitados y que por escrito formulen los interesados.

Las respuestas se harán mediante Circulares de Consulta con numeración correlativa y serán enviadas a cada uno de los oferentes.

Así mismo, mediante Circulares sin Consulta, también con numeración correlativa, se notificará a todas las firmas que hayan adquirido el pliego, sobre cualquier modificación o aclaración que la Municipalidad estime conveniente en relación a la presente licitación. Tanto las Circulares Consultas como las Circulares sin Consulta quedarán incorporadas a este pliego.

Anexo Dcto. N° 3544:

LICITACION PUBLICA 08/19 - Escamonda

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N° **08/19** referida a la escamonda del arbolado público la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la escamonda, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Anexo Dcto. N° 3544:

ESCAMONDA: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Artículo 1º: **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días hábiles.

Artículo 2º: **FRENTES DE TRABAJO**

A los efectos de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución el contratista deberá abrir la cantidad de "frentes de trabajo" indispensables para cumplir con un mínimo de 1800 (mil ochocientos) intervenciones de escamonda en el arbolado público.

Artículo 3º: **LUGARES DE TRABAJO**

El listado de Intervenciones a realizar en el arbolado público le será proporcionada a la Empresa Contratista por la Inspección a través de órdenes de servicio. El área de trabajo será el Municipio de la ciudad de Villa Constitución.

La Municipalidad no aceptará con posterioridad a la apertura de la licitación reclamos de ninguna índole basado en el desconocimiento de las condiciones de trabajo, resguardo de equipos, etc.

Artículo 4º: **FORMA DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar el precio de una jornada de trabajo completa, que incluye mano de obra para realizar la realización de la poda y la recolección en vehículos para su retiro y limpieza final con la disposición permanente de un equipo hidroelevador. En total se ejecutaran 60 jornadas de trabajo.

Artículo 5º: **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La presente licitación se adjudicará en forma total a la mejor oferta.

Artículo 6°: PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá detallar un plan de trabajo donde figure:

1. equipos y herramientas a utilizar.
2. cantidad de operarios (nombre y apellido, DNI).
3. horas diarias de trabajo.
4. cantidad de intervenciones diarias estimadas a realizar.
5. medio de movilidad a utilizar (pick up, camión, etc.).

La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al contratista, modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del plan de trabajo, ya sea ante o después de la adjudicación.

Artículo 7°: DE LA INSPECCIÓN

La obra licitada será ejecutada por el Contratista bajo la fiscalización y supervisión de la Inspección, la cual será ejercida por él (o los) Inspectores que designe la Dirección de Parques y Paseos.

La Inspección podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- la marcha de los trabajos (cumplimiento del correspondiente plan de trabajo)
- la conducta del Contratista, de los subcontratistas y de sus respectivos personales dependientes.
- la calidad de la mano de obra empleada.
- la calidad de la ejecución de los trabajos y
- la calidad de los equipos y materiales que son utilizados.

Es obligación del Contratista y/o de su representante técnico acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le impartan como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la inspección teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio corresponda.

El contratista no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos salvo que existiera causa justificada o que ello le fuera ordenado por la inspección.

Artículo 8°: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Las órdenes de servicio que la inspección imparta durante la ejecución de los trabajos serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado a ser provisto por el Contratista que se denominará "libro de órdenes de servicios".

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de los trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la inspección, y dentro del término de 2 (dos) días hábiles, el reclamo correspondiente. Este deberá ser claro, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para cuestionar o rechazar la orden aludida. Transcurrido el plazo anteriormente citado, y en el caso de no hacer uso de este derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamos por ningún concepto.

El libro de órdenes de servicio estará en poder de la inspección.

Artículo 9°: LIBRO DE NOTA DE PEDIDOS

Las comunicaciones y solicitudes que el Contratista deba realizar a la inspección referentes a la marcha de los trabajos y/o a cuestiones inherentes del contrato, se efectuarán a través de notas de pedidos emitidas mediante un libro foliado, por triplicado, que se denominará "libro de notas de pedidos", y que será provisto por el Contratista. Durante el plazo de ejecución de la obra, este libro permanecerá en manos del Contratista, obligándose el mismo a entregarlo a la inspección cuando este se lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a la obra.

Artículo 10°: INCUMPLIMIENTOS - MULTAS

La Inspección podrá aplicar multas que irán desde:

- e) el 1% al 5% del monto, por deficiencias en los trabajos,

- f) del 5% al 10% por incumplimiento en los trabajos solicitados.
- g) del 10% por incumplimiento reiterado, segunda falta,
- h) del 15% por incumplimiento reiterado, tercera falta.

En caso de incumplimiento o falta y/o deficiencias en los trabajos se produzcan en más de tres oportunidades esta Dirección procederá a solicitar la anulación de la prestación del servicio y la sanción que corresponda ante el Registro de Proveedores.

Procedimiento para la aplicación de multas

producido un caso de aplicación de multas, la Inspección propondrá a la Dirección de Obras Públicas, en forma fundada, la aplicación de la multa correspondiente.

La Dirección Obras Públicas, previa comunicación al Contratista en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas dictará resolución sobre el particular.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado que se extienda al Contratista y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla deberá ser completada por los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera que tuviera por cobrar el Contratista mediante descuentos.

Artículo 11º: **DAÑOS A TERCEROS**

Por tratarse de trabajos que se realizaran en la vía pública, el Contratista es responsable de todo daño que voluntaria o involuntariamente pueda ocasionar a terceros.

Las acciones que por vía administrativa o judicial, un damnificado pueda iniciar contra la Municipalidad de Villa Constitución que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento serán de responsabilidad del Contratista.

Artículo 12º: **CARTEL DE OBRA**

El Contratista queda obligado a colocar en los lugares de trabajo, dos carteles indicativos de los trabajos que se están realizando y todo otro elemento necesario de modo que quede perfectamente señalado el sector de trabajo.

Artículo 13º: **CORTES DE CALLES**

El Contratista podrá realizar cortes temporarios de calles para agilizar el trabajo y hacerlo más seguro, no afectando en el corte más de una cuadra por vez y dando aviso a la inspección al menos un día antes. Cuando se realicen intervenciones en avenidas que se encuentran involucradas en los sectores en el presente pliego se deberá dar aviso a la inspección al menos dos días antes para que si esta lo crea necesario recurrir al auxilio de los inspectores de tránsito.

Para no atetar contra la seguridad vial y precaver a los conductores de distintos tipos de vehículos, en cada uno de los cortes deberán señalizarse con cuatro conos reflectivos nuevos en cada esquina de la cuadra cortada y además extender cintas de seguridad.

Anexo Dcto. N° 3544:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1º: TRABAJOS DE ESCAMONDA

Los trabajos a realizar serán dictaminados por el personal de inspección de la Dirección de Parques y Paseos.

Los doce tipos de trabajo que pueden dictaminarse tienen distintos tipos de:

- 1) **Poda de formación:** se aplica a árboles jóvenes. Incluye formación de copa, equilibrio, raleo y limpieza de ramas bajas mal orientadas o innecesarias. También se refiere a los brotes radicales o del pie de injerto y a los chupones del tronco. Este trabajo sólo posee un grado de complejidad baja.
- 2) **Liberación de conductores aéreos:** se refiere al cableado y a las luminarias (cables) de instalación definitiva. Se toma con mayor importancia a la red de baja tensión domiciliaria, para la cual se realiza un túnel en la copa que contemple las siguientes distancias: distancia por encima del cable: 50 cm, por

debajo: 30 cm y desde el cable hacia los laterales: 30 cm. En los casos que el espesor de las ramas próximas a los cables fuera mayor a 6-8 cm, su corte quedará a criterio técnico.

- 3) **Liberación de tránsito peatonal:** se liberarán de ramas hasta una altura máxima de 2,10 m, manteniendo el equilibrio en la copa y dependiendo de la forma y edad del ejemplar.
- 4) **Liberación de tránsito vehicular:** se deberán liberar ramas hasta una altura máxima de 3,5 m, manteniendo el equilibrio de la copa.
- 5) **Despeje de espacio aéreo privado:** se cortarán las ramas que sobrepasen la línea de edificación ocasionando daños y/o molestias a la propiedad privada (casas, techos, edificios, balcones, etc).
- 6) **Despeje de luminarias:** se cortarán las ramas alrededor de la luminaria hasta aproximadamente 1,00 m, teniendo en cuenta la arquitectura del ejemplar con respecto a la proyección de la luz hacia la acera.
- 7) **Equilibrio del ejemplar:** se refiere a la supresión de ramas que impliquen un marcado desequilibrio de la copa, en cualquier sentido.
- 8) **Raleo y limpieza:** en árboles chicos y medianos implica limpiar en las ramas primarias y secundarias, todos los brotes nuevos que obstaculicen la aireación e iluminación de la parte inferior de la copa. Se refiere a brotes de crecimiento vertical, principalmente. En árboles grandes significa seleccionar entre los brotes nuevos, a los mejores con el fin de repoblar la parte inferior de la copa, que habría quedado vacía de follaje, producto de podas anteriores. Incluye también a la eliminación de ramas secas.
- 9) **Elevación de copa:** cuando el ejemplar lo requiera y no signifique alterar su armonía, se hará una supresión de las ramificaciones pendulares o mal orientadas en todo el contorno de la copa, sobre ramas bien formadas y desde el exterior hacia el interior de la copa.
Reducción altura de copa: disminución de la altura del ejemplar expresada en porcentaje del tamaño de la copa: En general se cortarán ramas hasta un tercio de su longitud, dejando ramificaciones secundarias o terciarias. El corte debe ser a bisel dejando un tira savia.
- 10) **Reducción volumétrica de copa:** Reducción porcentual del volumen de la copa tendiendo a mantener un equilibrio entre la parte subterránea y aérea
- 11) **Eliminación de ramas peligrosas:** incluye ramas quebradas, corrección de desgarros y cortes mal hechos, ramas secas, eliminación de retoños y/o ramas mal ubicadas.

Artículo 2º: **HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD** (a cargo de la contratista)

- a) Herramientas y maquinarias:
 - tijera de mano
 - tijera aérea (de 3 y 4 m)
 - sierra de arco
 - serrucho de poda
 - escalera doble extensible
 - escalera simple
 - hacha o machete (sólo para material desprendido del árbol)
 - motosierra
 - motosierra extensible
 - hidroelevador

La cantidad de cada una de estas herramientas y equipos dependerá de la constitución de la cuadrilla, de los tipos de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo asignados por la inspección y del número de frentes de trabajo que abra la empresa.

- b) Equipo de seguridad:
 - casco
 - antiparras
 - guantes
 - calzado antideslizante

- arneses de sujeción.

N° 3545 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de Agostina Carassai, DNI 36.792.499, en la modalidad “*Pasantía No Rentada*”, en Obras y Servicios Públicos , bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional del interesado.

ARTICULO 3º: El período de práctica se desarrollará desde el 22/04/2019 hasta el 22/07/2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3546 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de Ligia Rebottaro, DNI 35.641.941, en la modalidad “*Pasantía No Rentada*”, en Obras y Servicios Públicos , bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional del interesado.

ARTICULO 3º: El período de práctica se desarrollará desde el 22/04/2019 hasta el 22/07/2019.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3547 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de obra celebrado con la Empresa: CONYTEL SRL, representada por su Presidente Malín Raúl DNI 12.028.452 y el Municipio de Villa Constitución, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 3548 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 04/19 - para alquiler de (4) cuatro camionetas doble cabina (con enganche), afectados a cloacas, agua y cloración, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$1.344.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 22 de Mayo de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$1344.- (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
 Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos
 C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3548:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE CUATRO CAMIONETAS DOBLE CABINA CON ENGANCHE PARA SER AFECTADAS A CLOACAS, AGUA Y CLORACION, SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, correspondiente a la licitación pública n° **04/18**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	5.600 horas	Alquiler de (4) camionetas doble cabina (con enganche)
Observaciones: Modelo 2005 en adelante, período: 6 meses		

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

d) FORMA DE PAGO: 30 días

e) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 1.344.000)

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: **22 de mayo de 2019**, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 3548:

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Alquiler camioneta/s con provisión de chofer, combustible e insumos

CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES

Art. 1. OBJETO

En el presente Pliego, la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN establece las condiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones para el alquiler maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos y sus distintas dependencias, en particular el **alquiler de cuatro camionetas (con provisión de chofer, combustible e insumos)**.

Art. 2. PROGRAMA

El objeto licitado comprende el alquiler de camionetas doble cabina con provisión de chofer, combustible e insumos para realizar tareas de traslado de personal, equipos, herramientas, materiales y otros elementos vinculados a la ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de obra de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos en sus distintas dependencias.

Art. 3. DOMICILIO

Al adquirir el PLIEGO DE LICITACION, las Empresas deberán fijar un domicilio en la Ciudad de Villa Constitución debiendo incluir dicho domicilio en la propuesta.

CAPITULO II. PRESUPUESTO

Art. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **\$ 1.344.000 (pesos Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan. En cuanto a la alícuota de Ingresos Brutos, se deberá considerar según la Norma Tributaria vigente.

Art. 5. PROPONENTES

Los Proponentes, deberán estar inscriptos como Proveedores en el Municipio de Villa Constitución.

CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓNArt. 6. PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse hasta el día **22 de mayo de 2019** hasta las 11:00 horas en dependencias de la Municipalidad de Villa Constitución, sita en San Martin 1218, Villa Constitución siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. En el caso de que el día indicado resulte feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

Art. 7. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones podrán efectuarse antes de cotizar en la Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos

ART. 8. PROPUESTA

La propuesta se presentará sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A. El proponente especificará el precio unitario por hora de alquiler del equipo de acuerdo a las horas requeridas por la Repartición. Por otra parte, deberá especificar el modelo de la maquinaria cotizada según lo indicado en el ANEXO B.

Por otra parte, se deberán adjuntar copias del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, seguros, patente, etc.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante 90 días, que se enunciará en términos sintéticos en ANEXO C.

ART. 9. FORMA DE COTIZACION, PRECIO UNITARIO

El precio unitario a cotizar debe considerar la inclusión de:

- a) La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustible, lubricantes y todo gasto inherente al vehículo.
- b) La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario, del costo de los seguros del vehículo y personal afectado al mismo, las obligaciones impositivas, etc.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, demoras, etc.

Art. 10. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % o más del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años.
- e) Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta por 90 días
- f) Declaración Jurada Domicilio Legal en la Ciudad de Villa Constitución.
- g) Información sobre sociedades. Se presentará copia autenticada del Estatuto o del Contrato Social según corresponda.
- h) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.

SOBRE N°2-PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- i) Planilla de Cotización según formulario expresado en Anexo I.
- j) Descripción de la/s camioneta/s, según lo indicado en Anexos II, con documentación respaldatoria.
- k) Planilla Síntesis según Anexo III

IMPORTANTE: El incumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 1 (Garantía de la Oferta) y la falta de presentación de la Planilla de Cotización contenida en el SOBRE-PROPUESTA serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al Oferente por parte del Municipio, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta. Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

CAPITULO IV. RESPONSABILIDADES

Art. 11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista empelará para la operación de la/s camioneta/s objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego los elementos de seguridad para los mismos como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

Art. 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Quedará a cargo del Municipio:

- a) La indicación y control de recorridos y traslados a realizar en el marco de la presente licitación.
- b) La organización del personal y encargados de las áreas que utilicen el servicio a los efectos de optimizar el desarrollo de las tareas y los recorridos pautados.

Art. 13. VERIFICACION DE LOS VEHICULOS:

Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará cada vehículo ofrecido, para la cual se solicitará la presentación del mismo en el Obrador Municipal, a los efectos de las verificaciones técnicas necesarias. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al oferente la ejecución de las tareas que estime convenientes para evaluar el comportamiento de la maquinaria ofertada.

Será desestimada la oferta en caso de incumplimiento de tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo o si la maquinaria no cumpliera con las condiciones técnicas solicitadas.

Art. 14. PLAZO DE ALQUILER:

El equipo se alquilará hasta cumplir con la totalidad de horas indicadas en la planilla de cotización, incluyendo en las mismas y eventualmente los días sábado, domingo y feriado cuando por razones de servicio así se requieran.

CAPITULO V. EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

Art. 15. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará el objeto del presente pliego mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE PROPUESTA que contiene la propuesta técnica y económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta. La planilla estará constituida indicando Número de Orden, Empresa, Número de Oferta, Monto total de la oferta y declaración de oferta apta o no apta. El listado de orden de oferta económica descarta aquellas, que por no cumplimiento de los requisitos del Pliego, la determinan "no apta". En estos casos, por separado, se expresarán las causales de la "no aptitud".
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.
- g) Se ponderará en la evaluación correspondiente la contratación de mano de obra local para el desarrollo de las tareas especificadas.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

Art. 16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR EMPRESA O U.T.E.

Para la presente Licitación se admitirán Oferentes conformando una UTE o en forma individual.

Art. 17. GARANTIA DE LAS PROPUESTAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- h) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la Provincia.
- i) Fianza mediante póliza de seguro.

Respecto a las formas de garantías puntualizadas en los incisos a) y b), en todos los casos el texto de la fianza bancaria y de la póliza del seguro, así como la entidad bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorias para el COMITENTE.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente PLIEGO no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el proponente, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, en la que se excedieran la garantía brindada.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza. El monto deberá ser igual o mayor al 1% del valor del Presupuesto Oficial.

CAPITULO VI. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

Art. 18. DE LA EJECUCION

La ejecución de las tareas deberá ajustarse a las indicaciones semanales vertidas por las áreas correspondientes y coordinadas por la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos. Las mismas serán verificadas por personal municipal y en tal sentido, serán emitidas las certificaciones correspondientes.

Art. 19. DE LAS CERTIFICACIONES

Mensualmente el contratista y el Municipio efectuarán el control de las horas trabajadas por la camioneta alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin, debiendo ser presentadas ante el Municipio de Villa Constitución, los primeros cinco días de cada mes. Se considerará incluido en las horas a certificar el

tiempo transcurrido entre el momento en el que la camioneta se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea diaria y el momento en que se retire del último sitio de trabajo del día, y del mismo modo se incluirá el tiempo que demanda el traslado de un lugar a otro de trabajo. No será certificado en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la camioneta.

Art. 20. DE LA LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos y sus distintas reparticiones, determinará el lugar donde se efectuarán diariamente los recorridos, así como la hora en el que cada camioneta deba presentarse en obra. En tal sentido, se planteará la elaboración de una planificación semanal de tareas que permita ordenar la presencia de la camioneta en distintos puntos y áreas de trabajo.

CAPITULO VII. DOCUMENTACION RESPALDATORIA

Art. 21. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACION

- a) Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por ART del Contratista y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato.
- b) Original y fotocopia de las inscripciones ante la AFIP y demás reparticiones correspondientes.
- c) Original y fotocopia del contrato con la ART y la cláusula de NO Repetición extendida por la ART a favor de la Municipalidad
- d) Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART
- e) Original y fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil inherente a las tareas a realizar, hacia terceros y con una suma asegurada de \$300.000 como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad en calidad de Coasegurada.
- f) Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora y el recibo de pago parcial o total del período de contratación.

En todos los casos la Municipalidad conservará las fotocopias y serán devueltos los originales a la empresa contratista.

- g) Original y fotocopia de la póliza de seguro para vehículos o rodados, que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas o pasajeros transportados.
- h) Original y fotocopia de la póliza de seguro por accidentes personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de \$100.000 y una cobertura mínima de \$10.000 para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Villa Constitución.
- i) Original y fotocopia de seguro de vida del personal de la contratista.

Art. 22. CON CINCO DÍAS DE ANTELACION AL INICIO DE LA CONTRATACION Y EN FORMA MENSUAL

- a) Recibos de sueldos de los agentes afectados a la prestación del servicio
- b) Formulario 931
- c) Talón de pago de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, Contribución Obra Social y Ley de Riesgo de trabajo o los comprobantes que oportunamente se determinen.
- d) Recibo de pago de los seguros que se enumeran
- e) Original y fotocopia de los recibos de pago de la patente automotor de los rodados afectados a la obra.

Anexo Dcto. N° 3548:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos

ART. 1: La/s camioneta/s cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de tareas o actividades complementarias relacionadas con lo siguiente:

- a) Carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana utilizada en el mantenimiento diario de cada área municipal involucrada
- b) El reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal, de acuerdo a las indicaciones vertidas por cada jefe/a de sector.
- c) Tareas complementarias ligadas al traslado eventual de los elementos mencionados anteriormente en el marco de situaciones de emergencia.

ART. 2: Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Villa Constitución, que evaluará su desarrollo, atendiendo a ordenar el mismo en caso de ser necesario. Dicho encargado articulará los recorridos y tareas diarias de la/s camioneta/s.

ART. 3: El equipo deberá ser el modelo cotizado y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc.). El chofer debe contar con carnet de conducir habilitante y en un total cumplimiento con las leyes sociales y laborales vigentes.

ART. 4. Deberá contar con los seguros indicados en el Pliego General de Bases y Condiciones.

ART. 5. Los días en los que las condiciones climáticas no son favorables se deberán coordinar con el encargado del sector la prestación o la suspensión del servicio.

ART. 6. En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

ART. 7. La unidad se presentará a cada jornada en perfectas condiciones de higiene.

ART. 8. Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida serán las siguientes:

CAMIONETA/S

Modelo 2005 en adelante.

Cabina: doble según requerimiento.

Equipamiento: El/los vehículo/s requeridos deberán contar -como piso mínimo- con los siguientes elementos: aire acondicionado, vidrios sin polarizar, kit de seguridad (balizas portátiles, matafuego con carga por el plazo de vigencia del contrato, botiquín de primeros auxilios, etc.), neumático de auxilio, crিকে y llave de rueda, cada camioneta deberá contar con su enganche correspondiente.

Identificación: Deberá ser identificada con un logo identificatorio con el nombre de la empresa y el sector afectado de ser necesario

Documentación: El/los vehículo/s deberán contar -como recaudo de admisibilidad de las propuestas- con la siguiente documentación: título automotor, habilitación correspondiente, revisión técnica obligatoria VTV, seguro contra todo riesgo, services al día, patentes al día.

Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos

Anexo I: Planilla de Cotización (planilla oficial, completar en la propuesta con la misma cantidad de horas y cotizando el costo unitario y total ofertado por la empresa)

EMPRESA:					
MAQUINARIA	CANTIDAD	CANTIDAD DE HORAS por camioneta	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL por camioneta	COSTO TOTAL

CAMIONETA con chofer y combustible	4	882	\$240,00 (cotización oficial)	\$33,600 (cotización oficial)	\$134400 (cotización oficial)
			\$ (cotización propuesta)	\$ (cotización propuesta)	\$ (cotización propuesta)

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos**Anexo II: Características de la/s unidad/es ofrecida/s**

VEHICULO	Características	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	
CAMIONETA 1 con chofer y combustible	Modelo, año	
	Marca:	
	Cabina y otras características:	

Firma/s responsable/s de la empresa

Lugar y fecha

Anexo Dcto. N° 3548:**Alquiler de camioneta/s con provisión de chofer, combustibles e insumos****Anexo III: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada la **Licitación pública N° 04**, referida al **alquiler de camioneta/s** para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión del equipo en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 90 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable

N° 3549 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y la Arq. María Virginia Ferreyra, D.N.I. 31.243.855, Mat. CAPSF 06619, para el desarrollo de tareas en el área técnica, dependiendo en forma directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3550 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Arts. 76y 78inciso J CFM:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
FARACI ALICIA	10572/6	928/98	1/18 al 12/18	25%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3551 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nro. 2605/01, 3173/05, 3549/08 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n° expt	Períodos	Desc.	Concepto
CARO, Nicolasa del Carmen	2837/3	1233/99	1/18 al 12/20	100%	T. Gral. Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada tres (3) años siempre y cuando no se modifique ese lapso su situación socio económica .

En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgado según Decretos 2070/01 y 1971/09.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3552 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 3.302,00 (Pesos Tres mil Trescientos Dos) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones a la Sra:

Nombre y Apellido	DNI	Importe	Cantidad	Importe Total
Holtz Rita Silvia	11.233.531	54.13 c/u	61	\$3.302

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3553 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Cooperativa Provisión de Servicios de Remises “La Unica” Ltda; la suma de (\$74.431,00) abonados en concepto de DRel. por los períodos 03/18 a 12/18.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Resolución N° 1118 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración CPN Nicolás Rubicini, al Director de la Agencia de Desarrollo Ing. Hugo Rojo, para tratar algunos aspectos del proyecto mencionado en los “vistos”.

ARTICULO 2º: El Ejecutivo proveerá para analizar en la audiencia un informe detallado de los destinos de los contratos, tareas generales asignadas y la cantidad de personas afectadas.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1118 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1119 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia a los efectos de tratar el tema de referencia a El Secretario de Hacienda, al Centro Comercial e Industrial de Villa Constitución, y a la Cámara Industrial del Departamento Constitución.

ARTICULO 2º: Por secretaría administrativa designase fecha y hora de audiencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1119 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1120 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los directivos del Instituto Superior “Eduardo Lafferriere” para tratar la prórroga del plazo establecido en la Ordenanza N° 4263.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1120 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1121 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Comisión Directiva del Club de Pescadores V.C para que expongan la situación y realidad actual del club.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1121 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1122 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Director de Vecinales Sr. Mauricio Jaime, al Director de Cultura Sr. Mario Karami y a los representantes de la comisión

vecinal de B° San Lorenzo para conocer los detalles de la creación del estandarte del Barrio y analizar la normativa a dictaminar.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1122 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1123 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y personal del área de Hábitat abocados al tema con el objeto de conocer los fundamentos del veto mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1123 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1124 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, a los jefes de las oficinas de Inspección y Bromatología del Municipio y a los dueños o titulares de los mencionados emprendimientos para analizar la propuesta en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1124 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1125 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Vecinal de B° San Martín y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1125 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1126 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los directivos del Club Social y Deportivo con el objeto de oír la iniciativa de referencia.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1126 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1127 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez a los fines de que informen el estado de cumplimiento de la Ordenanza N°3074.
ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1127 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2019.-
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1128 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología Sr. Roberto Bianco, a los fines de analizar la puesta en marcha del proyecto.
ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1128 Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2019.-
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Declaración N° 580 – ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Ecológico la acción denominada “REMADA POR LOS RÍOS” que se desarrolla en los Ríos Paraná y Uruguay durante marzo y abril de 2019.
ARTICULO 2º: Entréguese a los participantes copia de la presente Declaración.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 580 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Declaración N° 581 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara de “Interés Social” la Gran Caravana Anual de Motos que se realizará el miércoles 1º de mayo desde el Puerto Cabotaje de Villa Constitución hasta la localidad de Rueda, organizada por Agrupación Pata e Penza.
ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a los representantes de la organización.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 581 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2622 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 1º: Remita al Honorable Concejo Municipal el detalle de los pagos de Tesorería que se realizaron en el período comprendido desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º: Tenga a bien instrumentar el acceso a la información de manera electrónica a través del programa UNIRE.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2622 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2623 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se reglamente la Ordenanza N° 4759 a los fines de iniciar su implementación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2623 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2624 – ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal, que informe al Honorable Concejo Municipal, si está aplicando la Ordenanza Municipal N° 4679. En caso afirmativo acompañe reglamentación respectiva, conforme a lo regulado en el art. N° 6 de dicha ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2624 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2625 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita al Honorable Concejo Municipal copia del convenio firmado con la Dirección Provincial de Hábitat.

ARTICULO 2º: Remita el proyecto de las obras en Barrio FONAVI Domingo Troilo para la reparación de las escaleras y los tableros eléctricos de los distintos monobloques, de contar con ellos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2625 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2626 – ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, un informe en el que se detalle:

1. Cuáles fueron las obras realizadas por el Presupuesto Participativo en los distintos barrios.
2. Dónde y cuándo se realizaron las distintas etapas de, “Asambleas Barriales”, “Jornada de Distrito” y de “Elección de Proyectos” por parte de los representantes o consejeros

de cada barrio, para la definición de los proyectos elegidos, base fundamental de el presupuesto participativo, la contribución de la comunidad.

3. Cuál fue el costo de estas obras y dónde se encuentran plasmados en el presupuesto presentado en este Concejo, ya que este creó en el año 2017 una cuenta específica para el Presupuesto Participativo que no expresa estos gastos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2626 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2627 – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Infórmese desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos cuantos focos de los ya reemplazados pueden ser reutilizados luego de su reemplazo por luminarias LED.

ARTICULO 2º: Infórmese desde la misma Secretaria si existe ya una planificación sobre la reutilización y/o instalación de dichos focos en los distintos barrios de la ciudad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2627 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2628 – ARTICULO 1º: Solicitar al DEM informe si Zofravilla SA cuenta con habilitación provisoria y/o definitiva para operar como concesionario de la Zona Franca Santafecina, detallando en virtud de qué medida de gobierno le es concedida.

ARTICULO 2º: Remita a este Honorable Concejo Municipal los decretos de habilitación que históricamente se han otorgado a la firma Zofravilla SA hasta la actualidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2628 Sala de Sesiones, 17 de Abril de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Dctor. Asuntos Legales N° 05 – ARTICULO 1º: **Declarar** al Sr Matías Sain Domínguez, DNI N° 29.423.922, conductor y propietario del vehículo Dominio HSD132, **RESPONSABLE** por la comisión de las faltas del Código Municipal de Faltas previstas en los arts. 177 por la colocación de elementos sobresalientes antirreglamentario; 202 por estacionar frente a accesos de garaje en uso y con la señalización pertinente; 213 por circular con habilitación vencida y 211 por circular sin la documentación exigible para hacerlo.-

ARTICULO 2º: **Eximir de sanción** al Sr Matías Sain Domínguez, DNI N° 29.423.922, conductor y propietario del vehículo Dominio HSD132, por no hallarlo responsable de la comisión de la falta prevista en el art. 136º del Código Municipal de Faltas (modificado por Ordenanza 3388/06) por conducir en estado de intoxicación alcohólica.-

ARTICULO 3º: **Sancionar** al responsable con pena de **multa** equivalente a 155 UF, con más el equivalente a 30 UF en concepto de gastos de acarreo;

ARTICULO 4º: Por medio de los procedimientos administrativos pertinentes, **reintegrar** al Sr Matías Sain Domínguez, DNI N° 29.423.922, conductor y propietario del vehículo Dominio HSD132, la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Sesenta (\$ 13.260) abonados de más al retirar el vehículo.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese íntegramente la presente al infractor y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos

Res. Dctor. Agencia de Desarrollo N° 05 – ARTICULO 1º: Aféctense los terrenos del Parque Empresarial Constitución, identificados como Números: 75 de la Manzana Número 6, según el plano catastral confeccionado por la Agrimensora Teresa G. Martín, inscripto bajo el N° 153231 por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, para ser destinado al desarrollo del proyecto de relocalización de la empresa San Antonio Fabril SRL.

ARTICULO 2º: El lote afectado ocupa las siguientes superficies: Lote N° 75, de forma rectangular, con frente al Oeste de 26m.; con 26 m. de contrafrente y laterales 56,08m. al Sur y 56,08m al Norte, con una superficie total de 1.458,08 metros cuadrados.

ARTICULO 3º: La presente afectación se realiza a fin de otorgar acuerdo en el uso, e identificación de los lotes por los que la empresa realizará los trámites correspondientes previos y necesarios para su adquisición.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Ing. Hugo Rojo – Dctor. Agencia de Desarrollo

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

**Intendente
Prof. Jorge R. Berti**

**Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo**

**Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini**

**Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera**

**Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ramón Suárez**

**Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez**

PARA MAS INFORMACIÓN VISITE: WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR